



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284- 2020-MPH-B

Bambamarca, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El oficio N° 460-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS/DPSC, de fecha 07.08.2020, el Informe N° 364-2020-MPH/GDS, de fecha 25.08.2020 y el Informe N° 478-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 27.08.2020, respecto a la designación del Responsable del Registro de Datos del PCA, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con oficio N° 460-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS/DPSC, de fecha 07.08.2020, la Señora Ysabel Ramos Yañez, Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, se dirige al Alcalde Provincial para informarle sobre la Implementación del Sistema Informático del Programa de Complementación Alimentaria, indicando que es necesario otorgarle un usuario y clave, por lo que solicita con carácter de urgencia se comunique con el señor Jorge Álvarez Villareal, a fin de informarle el nombre y correo electrónico de la persona que delegue, el mismo que tendrá a cargo el registro de los datos del PCA en el sistema, precisando que la delegación que se haga es bajo responsabilidad del Titular;

Que, con Informe N° 364-2020-MPH/GDS, de fecha 25.08.2020, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Despacho de Alcaldía, sugiriendo que se delegue como responsable del registro de datos del Programa de Complementación Alimentaria, al Sub Gerente de Programas Sociales, Prof. Gilberto Ruiz Pérez o al encargado de la Oficina del PCA, Ing. Robert Eduardo Collantes Cruzado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana, sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 478-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 27.08.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente determina que es PROCEDENTE la designación del Responsable del Registro de datos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, al Ing. Robert Eduardo Collantes Cruzado, encargado de la Oficina de Complementación Alimentaria, cuyo correo electrónico es: bob_1173@hotmail.com;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **Robert Eduardo Collantes Cruzado**, encargado de la Oficina de Complementación Alimentaria, como Responsable del Registro de datos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MAD
 EXPEDIENTE N° 926012





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, al Ing. Robert Eduardo Collantes Cruzado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

[Signature]

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



Unidos logramos la transformación de la Provincia